



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2022-MPC

Casma, 30 de Mayo del 2022

CARGO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Concejo Provincial de Casma trató la transferencia, en vías de regularización, de recursos financieros a favor del Instituto Vial Provincial - IVP de Casma, por la suma de S/ 33,000.00 (Treinta y Tres Mil con 00/100 Soles), para el pago de las remuneraciones mensuales del Jefe de Operaciones y la Contadora Externa del Instituto Vial Provincial Municipal de Casma, por el periodo comprendido de marzo a diciembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

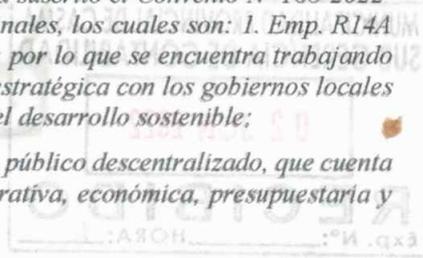
Que, la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, dispone: "Artículo 16°.- Transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2022. 16.1 Autorízase en el presente Año Fiscal la realización de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras entre entidades, conforme se detalla a continuación: (...) m) Las que efectúen los gobiernos locales para las acciones siguientes: (...) iv. La prestación de servicios y el mantenimiento de la infraestructura vial de su competencia, a cargo de sus organismos públicos". 16.2 "Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y/o gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web". 16.3 "La entidad pública que transfiere, con excepción del acápite y del literal m) del numeral 16.1 del presente artículo, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales transfirieron los recursos. Los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autoriza su transferencia conforme al presente artículo";

Que, respecto al caso en concreto, se adviene que el Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal de Casma, mediante Informe Técnico N° 001-2022-GG/IVP CASMA de fecha 22.03.2022, solicita a la Municipalidad Provincial de Casma, la transferencia de recursos por el importe de S/ 33,000.00 Soles, para el pago de las remuneraciones mensuales, correspondiente a los meses comprendidos entre marzo a diciembre del presente año, del siguiente personal:

- Jefe de Operaciones S/ 3,000.00 Soles
 - Contadora Externa S/ 300.00 Soles
- MONTO MENSUAL S/ 3,300.00 Soles x 10 meses = S/ 33,300.00 Soles.

Ello en mérito a que vienen trabajando para cumplir con la Directiva N° 001-2022-MTC/21 y en proyectos para presentar ante Provías Descentralizado. Asimismo, precisa que como todos los años la Municipalidad Provincial de Casma y Provías Descentralizado han suscrito diversos convenios para la ejecución de Mantenimientos Rutinarios de las Vías Vecinales de nuestra Provincia, siendo que en el presente año se ha suscrito el Convenio N° 168-2022-MTC/21, para realizar dos (02) mantenimientos rutinarios de los caminos vecinales, los cuales son: 1. Emp. RI4A (Yaután) - Huanchuy - 15.26 km, y 2. Emp. RIN (Carrizal) - Nivin - 21.20 km; por lo que se encuentra trabajando con la finalidad de ejecutar la gestión vial de los caminos rurales, en alianza estratégica con los gobiernos locales y la sociedad civil organizada para contribuir a la superación de la pobreza y el desarrollo sostenible;

Que, cabe precisar que el Instituto Vial Provincial (IVP), es un organismo público descentralizado, que cuenta con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y





Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2022-MPC

financiera, creada por Ordenanza Municipal, en ese sentido, mediante Ordenanza Municipal N° 014-2005-MPC, se ceo el Instituto Vial Provincial Municipal de Casma;

Que, asimismo, lo solicitado se encuentra bajo el alcance normativo de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Artículo 16° literal m), la cual señala que, de manera excepcional, las transferencias financieras entre entidades, los gobiernos locales pueden realizar dicha transferencia para (...) iv. La prestación de servicios y el mantenimiento de la infraestructura vial de su competencia, a cargo de sus organismos públicos; el mismo que será aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal previo informe presupuestal favorable conforme lo establece el numeral 16.2 del artículo 16° de la citada ley;

Que, con Informe N° 170-EDMC-OPP-2022-MPC de fecha 13.05.2022, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, indica que, si existe disponibilidad presupuestal por el rubro 8 Impuestos Municipales, para financiar lo requerido por el Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal de Casma;

Que, en consecuencia, después de analizar la documentación alcanzada, teniendo en cuenta lo señalado en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y en atención al Principio de Legalidad, declara por la procedencia de transferencia de recursos financieros a favor del Instituto Vial Provincial de Casma, por la suma de S/ 33,000.00 (Treinta y Tres Mil con 00/100 Soles) para el pago mensual del Jefe de Operaciones y la Contadora Externa del Instituto Vial Provincial Municipal de Casma, correspondiente a los meses comprendidos entre marzo a diciembre (10 meses), el cual será elevado al Honorable Pleno del Concejo Municipal para su deliberación correspondiente;

Que, en mérito a los argumentos expuestos, y en atención a lo solicitado y a las normas invocadas; la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 538-2022-OAJ-MPC de fecha 18.05.2022, opina que es procedente aprobar, en vías de regularización la Transferencia de Recursos Financieros a favor del Instituto Vial Provincial de Casma, por la suma de S/ 33,000.00 (Treinta y Tres Mil con 00/100 Soles), para el pago de las remuneraciones mensuales del Jefe de Operaciones y la Contadora Externa del Instituto Vial Provincial Municipal de Casma, correspondiente a los meses comprendidos entre marzo a diciembre del presente año, de acuerdo al inciso iv) del literal m) numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 - Ley N° 31365; por lo que sugiere, se eleve al Honorable Pleno del Concejo Municipal para deliberar y determinar en virtud a lo prescrito en el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, el Pleno del Concejo Municipal habiendo tomando conocimiento de lo solicitado y luego de las deliberaciones pertinentes; ha visto por conveniente aprobar la transferencia, en vías de regularización, de recursos financieros a favor del Instituto Vial Provincial Municipal de Casma, por la suma de S/ 33,000.00 (Treinta y Tres Mil con 00/100 Soles), para el pago de las remuneraciones mensuales del Jefe de Operaciones y la Contadora Externa del Instituto Vial Provincial Municipal de Casma, por el periodo comprendido de marzo a diciembre del 2022;

Estando al voto mayoritario de los Señores Regidores, y a lo dispuesto en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la transferencia, en vías de regularización, de recursos financieros a favor del Instituto Vial Provincial Municipal de Casma, por la suma de S/ 33,000.00 (Treinta y Tres Mil con 00/100 Soles), para el pago de las remuneraciones mensuales del Jefe de Operaciones y la Contadora Externa del Instituto Vial Provincial Municipal de Casma, por el periodo comprendido de marzo a diciembre del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, el Instituto Vial Provincial Municipal de Casma, y demás áreas pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Secretaría General y a la Unidad de Informática la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Casma: www.municasma.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMBLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana
ALCALDE

